



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00396-00
DEMANDANTE:	RUBIOLA DE LA MILAGROSA RINCÓN PÉREZ
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.
ASUNTO:	Allega documentos, declara legalmente terminado y ordena archivo.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora la solicitud del apoderado ejecutante, remitida al correo institucional el 22/02/2022, misma mediante la cual solicita el desistimiento del proceso ejecutivo de la referencia por cuanto afirma que el pasado 30/11/2021, la ejecutada le consignó la obligación hasta hoy ejecutada, frente a la dicha solicitud el despacho **ACCEDE** teniendo en cuenta las directrices del **ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

En consecuencia, se **declara legalmente termino** el proceso por pago total de la referencia según lo indica el apoderado ejecutante, Procédase con el archivo del proceso previas las desanotaciones del sistema de gestión.

Se aclara que no hay lugar a condena en costas en contra de la ejecutante por cuanto el pago efectuado por la **U.G.P.P.** se dio posterior a la fecha en que se les notificara el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82219f97a21adf4612751d95d30ac68592878401eebba2ed64d768052f24100**

Documento generado en 23/02/2022 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>